Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

gos, entre otros se encontró el q. dice, de este modo

Dn. Felipe por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon de las dos Sicilias, de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de toledo, de Valencia, de Galicia, de Murcia, de Jaen &a. A Vos el Consejo Justicia y Regimto. de la Villa de Caravaca Salud y gracia: Sabed: que en la Nra. Corte, y chancilleria, ante los Nros. Alcaldes de los Dalgo de la Nra. Audª. que reside en la Ciudad de Granada Pedro de Bera Moreno, en nombre de Dn. Martin de Yecora, y Heredia vecino de esa dha Villa, por peticion que presentó nos hizo relazn. diciendo que su parte era natural de la Villa de la Gunilla obispado de Calahorra en la Rioxa hijo legmo. de legmo. Matrimonio de Dn. Martin de Yecora, y Heredia, y Da. Catalina Ruiz Jalon, y nieto legmo. de Dn. Juan de Yecora, y de Da. Ana de Heredia, y segundo nieto de Martin de Yecora, y Gracia Suarez, todos naturales de dha Villa de la Gunilla, unos, y otros, y demas sus ascendientes, havian sido, y eran señores solariegos, y descendientes del Noble Solar, y divisa, que llamaban de Rigajal una de las trece de que se componia, y como tales descendientes por linea recta de Varon, havian estado, y estaban sentados en los Libros del Bezerro de dho Noble Solar, y gozando de todas sus rentas y señorios, Honores, gracias, esempciones, y preheminencias q. como a tales, tocaba, y pertenecia, oficios, y empleos, honorificos de dho. noble Solar, pues el dho. Martin de Yecora segundo Abuelo de su parte, havia sido nombrado, y ejercido el empleo de Alcalde Maior de dho. noble Solar el año de mil seiscientos, y cincuenta: y el referido Dn. Juan de Yecora primero Abuelo de su parte havia sido Regidor por el Estado Noble en el año de mil seiscientos setenta, y nueve: Y el dho Dn. Martin Padre de su parte ha